

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE-Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Madrid, a 18 de junio de 2015.

## REUNIDOS

De una parte, **D**<sup>a</sup>. **Mercedes Ruiz Paz**, Directora General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, D. Luis Martínez Hervás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

## EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla

## ACUERDAN

- 1. Mantener en el curso escolar 2015-2016 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:
  - Escuela Infantil Momo
  - Casa de Niños El Bosque
  - Casa de Niños Pilocha
  - Sede Equipo de Atención Temprana
  - Sede Dirección de Zona de Casas de Niños
- 2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2015-2016 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.
- 3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".
- 4. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2016.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayun

## Presupuesto inicial de aportaciones

# Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Parla

## Curso Escolar 2015-2016

1, Sistema de financiación por módulos:

Orden 508/2015, de 6 de marzo, de la Consejeria de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Escuelas Infantiles	Centra	38.000 €		6,175€	Plaza 1-2 años	3.529 €	Plaza 0-1 años   6,175 €   Plaza 1-2 años   3,529 €   Plaza 2-3 años   2,470 €   Plaza 2º ciclo   1,976 €   Período HA	2,470 €	Plaza 2º ciclo	1.976 €	Período HA	190€
		The second secon	1	adremin remember was week in it.			THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO		Total Control of Contr			
Casas de Niños Centro 1-2 unid. 20.000 6	Centro 1-2 unid.	20,000 €	Centro 3-4 unid.   15.000 E	15,000 €	Plaza	1.250 €		t	Sede EAT	3.047 €	Sede EAT 3.047 € Sede DZCN	2.311€

- Carrier - Carr	***************************************
	***************************************
	-
	***************************************
ecta:	
n indir	
aestió	
1.1. Escuelas Infantiles gestión indirecta:	
s Infa	
scuela	
1.1. Es	***************************************
	***************************************
l	٤

					Plazas				-		Cno	uotas usuarios	30	Contrato contrato		Aportaciones Importe proyecto (21/39)	te proyecto	(21/39)	
Escuela Infantii	Centro	Aulas	0-1	1.2	2-3	3-6	ř.	Horario	4	mbolic proyecto	osa)	esc + com + hor)	3	Olympia State of the state of t	Ayı	vyuntamiento	Comun	Comunidad de Madrid	
			años	años	años	años	n of		%	Importe	%	Importe	*	Importe	%	Importe	*	Importe	
Momo	-	83	16	42	09		118	25	100	437.968,00 €	50,00 21	218.984,00 €	50,00	218.984,00 €	17,50	76.644,40 €	32,50	142,339,60€	,
Total	-	80	16	42	9		118	25	100	437.968,00€	20,00	218.984,00€	2   20,00   3	218.984,00€	17,50	75.644,40 €	32,50	142.339,60€	
			-	***************************************	The state of the s														

1.2. Casas de Niños:

				Pla <sub>2</sub>	lazas ocupadas	as					1	the state of the s		Aportaciones importe módufos	nporte mód	ufos
Casa de Niños	Centro	Aufas	0-1	1-2	2-3	3-6	;				<u></u>	sommon allocitii	Ayı	Ayuntamiento	Comu	Comunidad de Madrid
			años	años	años	años	i i i	1			₽¢	Importe	à	Importe	%	Importe
Momo		2		14	20		34				100	42,500,00 €	15	6.375,00 €	85	36,125,00 €
El Bosque	-	3		74	40		54			The state of the s	100	82.500,00 €	ţ.	12.375,00 €	85	70,125,00 €
Pilocha	-	2		14	20		34		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		100	62.500,00 €	15	9.375,00 €	85	53.125,00 €
Total	2	7		42	80		122				100	187.500,00 €	15	28.125,00 €	85	159,375,00 €

٠.

			Aportaciones importe módulos	sojnpom :	
Sede		Importe modulos		Comunidad de Madríd	le Madrid
		% Importe		lr	Importe
Equipo de Atención Temprana	) [	100 3.047,00 €	1		3.047,00 €
Dirección de Zona de Casas de Niños		100 2.311,00 €		100 2.3	2.311,00 €
T012	) [	100 5.358,00 €	•	100 5.3	5.358,00 €

1.3. Sedes:

	Aport	Aportaciones
lotal centros y servicios	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso Escolar 2015-2016	104,769,40 €	307.072,60 €
Ejercicio 2015	28.573,47 €	83.747,07 €
Ejercicio 2016	76.195,93 €	223.325,53 €
Aportación base mensual	9.524,49 €	27.915,69 €

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL SUSCRITIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIONA JUNENITUDIA ADERORIE I Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Madrid, a de de 2016.

## REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Nieto Romero**, Director General de Educación infan I, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, D. Luis Martínez Hervás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

## EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla

## ACUERDAN

- 1. Mantener en el curso escolar 2016-2017 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:
  - Escuela Infantil Momo
  - Casa de Niños El Bosque
  - Casa de Niños Pilocha
  - Sede Equipo de Atención Temprana
  - Sede Dirección de Zona de Casas de Niños
- 2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2016-2017 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.
- 3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".
- 4. Incorporar un tercer párrafo en la cláusula quinta del convenio con el siguiente tenor literal:

"En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en los centros objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales."

5. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2017.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla

El Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid

Luis Martinez Hervás.

Juan José Nieto Romero.

## Presupuesto inicial de aportaciones

# Centros y servicios de Educación Infantil de títularidad del Ayuntamiento de Parla

## Curso escolar 2015-2017

1. Sistema de ग्रिक्रिक्षेवटार्ठा क्वा módulos:

Orden <u>য় জিপ্ততী উ<sup>প্তাহ</sup>া 1 এন জিমৰুত্ৰ da la Colosejeria</u> de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Plaza 0-1 años   6.175 €   Plaza 1-2 años   3.529 €   Plaza 2-3 años   2.470 €   Plaza 2º ciclo   1.976 €   Período HA   190 €	Sede EAT 3.047 € Sede DZCN 2.311 €
6 Plaza 2-3 años 2.	Tw1
3.529	1.250 €
Plaza 1-2 años	Plaza
6.175 €	15.000 €
	Centro 3-4 unid.   15.000 €
38.000 €	20,000 €
Centro	Centro 1-2 unid.   20,000 €
Escuelas Infantiles	Casas de Niños

лін ерінде і политичний политичний политичний политичний политичний политичний политичний политичний политичний	
directa:	
1.1. Escuelas Infantiles gestión in	
, comit	

					Plazas			e session (i	•		Cuo	Suotas usuarios	Ċ			Aportaciones importe proyecto (21/39)	rte proyecto	(21/39)
Escuela Infantil	Centro	Aulas	0-1	1.5	7	3.6		Horario	Ē	mporte proyecto	(esc	esc + com + hor)	3	coste contrato	Ay	yuntamiento	Соти	Comunidad de Madrid
		- AMERICAN STATE	años	años	años	años	Total		%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	*	Importe
Momo	-	8	16	42	99		118	8	100	440.818,00 €	36,00	36,00 158.694,48 €	64,00	282.123,52 € 22,40 98.743,23 €	22,40	98.743,23 €	41,60	183.380,29 €
Total	-	8	16	42	9		118	40	100	440.818,00€	36,00	158.694,48 €	64,00	36,00 158.694,48 € 64,00 282.123,52 € 22,40	22,40	98.743,23 € 41,60	41,60	183.380,29 €
						l												

1.2. Casas de Niños:

				Plaz	Plazas ocupadas	SE								Aportaciones importe módulos	mporte módi	soli
Casa de Niños	Centro	Aulas	0-1	1-2	2-3	3-6		******		. 100 00		importe modulos	<b> </b>	Ayuntamiento	Comur	Comunidad de Madrid
	in to only to	or o	años	años	años	años	Tota				%	Importe	*	Importe	%	Importe
Мото		2		14	20		34				100	42.500,00 €	15	6.375,00 €	85	36.125,00 €
El Bosque	-	8		14	6		54		at		100	82,500,00 €	15	12.375,00 €	85	70,125,00 €
Pilocha	-	2		14	20		34				100	62.500,00 €	15	9.375,00 €	85	53.125,00 €
Total	2	7		42	80		122				100	100 187.500,00€	15	28.125,00 €	85	159.375,00 €

		Aportaciones importe módulos	ulos
Sede	Solinbone modulis	Соти	Comunidad de Madrid
	% Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana	100 3.047,00 €	100	3.047,00 €
Dirección de Zona de Casas de Niños	100 2.311,00 €	100	2.311,00 €
Total	100 5.358,00 €	100	5.358,00 €

1.3. Sedes:

	Apon	Aportaciones
Total centros y servicios	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2016-2017	126.868,23 €	348.113,29 €
Ejercicio 2016	34.600,44 €	94.939,98 €
Ejercicio 2017	92.267,79 €	253.173,31 €
Aportación base mensual	11.533,48 €	31.646,66 €

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE-Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Madrid, a de de 2017.

## REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Nieto Romero**, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, **D. Luis Martínez Hervás**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Parla**.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

## EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla

## ACUERDAN

- 1. Mantener en el curso escolar 2017-2018 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:
  - Escuela Infantil Momo
  - Casa de Niños El Bosque
  - Casa de Niños Pilocha
  - Sede Equipo de Atención Temprana
  - Sede Dirección de Zona de Casas de Niños
- 2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2017-2018 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.
- 3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".
- 4. Incorporar un tercer párrafo en la cláusula quinta del convenio con el siguiente tenor literal:
- "En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en los centros objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la

obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales."

5. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2018.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla El Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid

Luis Martínez Hervás.

Juan José Nieto Romero.

## "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN-Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Madrid, a de de 2018.

## REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Nieto Romero**, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, D. Luis Martínez Hervás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

## EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla

## ACUERDAN

- **1.** Mantener en el curso escolar 2018-2019 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:
  - Escuela Infantil Momo
  - Casa de Niños El Bosque
  - Casa de Niños Pilocha
  - Sede Equipo de Atención Temprana
  - Sede Dirección de Zona de Casas de Niños
- 2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2017-2018 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.
- 3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".
- **4**. Incorporar un tercer párrafo en la cláusula quinta del convenio con el siguiente tenor literal:

"En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en los centros objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales."

5. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2019.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados."